0044

Ibagué, 01 JUN 2023 **MEMORANDO No.**

PARA: **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**
Secretario de Educación y Cultura

DE: **GOBERNADOR**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACION EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017

Respetado Dr. **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**:

De conformidad con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito manifestarle:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.

Que el Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente:

> ***"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

Y en su artículo 4 consigna lo siguiente:

Powered by CamScanner

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efectd'.

Que, según diversos estudios en las últimas décadas, el turismo ha sido considerado como uno de los principales instrumentos de desarrollo a nivel internacional dado que implica, la utilización de recursos humanos, financieros, de servicios y materiales, con lo cual se generan efectos positivos a nivel social, cultural y económico. En este marco el turismo cultural es un fenómeno social que tiene como elemento distintivo la referencia al conjunto de procesos culturales y sus expresiones, sean materiales o inmateriales, entre las que se encuentran la arquitectura, la historia, las artes o las tradiciones, por mencionar tan sólo algunos aspectos de esta tipología turística. El turismo cultural comprende el interés por recursos arqueológicos, gastronómicos, patrimoniales, artísticos, paisajísticos, etc., por lo tanto, con una oferta cuya infraestructura incluya la programación de eventos artísticos y culturales, ciudades históricas, monumentos, arquitectura, sitios arqueológicos, rutas e itinerarios culturales y museos.

Al abordar los museos las exposiciones de artes plásticas son el principal atractivo para el público de los museos, muchos estudiosos de museos están de acuerdo a que constituyen el soporte de su función principal, como medios de comunicación pública que ofrecen una experiencia transformadora, ampliando y alternando la conciencia, el interés y la valoración de los visitantes, ya que las artes plásticas son una actividad dinámica y unificadora. Allí podemos encontrar reunidos diversos elementos que parten de la experiencia del artista y que pueden llegar a tocar la emoción susceptibilidad del público.

Que en el departamento del Tolima tenemos grandes exponentes de las artes plásticas y es importante establecer espacios para dar a conocer sus obras, en donde cada artista en el proceso creador no solamente estudia y explora una técnica determinada, sino que también nos deja una parte muy importante de sí: su forma de pensar, su forma de sentir, su forma de ver y entender.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DESPACHD GOBERNADOR

el Tolima nos une

Que las actividades establecidas para el desarrollo del proceso están direccionadas al fortalecimiento e implementación de los programas previstos en el plan de desarrollo Departamental "El Tolima nos Une, más específicamente en el cumplimento de las metas EP2MP75 Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta Cultural del Departamento. meta EP2MP76 Procesos subregionales de formación artística y cultural en la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores implementado.

Por lo anteriormente expuesto y observando los principios legales que rigen para la contratación con entidades sin ánimo de lucro por medio de este documento; **AUTORIZO** de manera expresa adelantar todos los trámites pertinentes para la celebración del ***proceso competitivo*** de selección para cumplir con el siguiente objeto contractual: 'FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE EXPOSICIONES, PROCESOS DE FORMACION E INTERVENCIONES EN AREAS DE LAS BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL COMO EJE DINAMIZADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Cordialmente;

JOSE RICAROO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Aprobación Jurídica: Nidia Yurany Prieto Arango, Directora - DAAJ
Revisión: Jaiber Antonio Bermúdez Guaqueta, Director de Cultura Departamental - SECD
Proyección: Willington Arias Hernández, Contratista – Dirección de Cultura Departamental - SECD

Powered by CamScanner